Naciones Unidas S/PV.3570



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3570[a] sesión

Viernes 25 de agosto de 1995, a las 13.45 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Wisnumurti . . . . (Indonesia)

Miembros:

Alemania	Sr. Ruge
Argentina	Sr. Cárdenas
Botswana	Sr. Outlule
China	Sr. Wang Xuexian
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sr. Shkourko
Francia	Sr. Legal
Honduras	Sr. Martínez Blanco
Italia	Sr. Fulci
Nigeria	Sr. Ayewah
Omán	Sr. Al-Sameen
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Plumbly
República Checa	Sr. Sporýš
Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en Tayikistán y en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

95-85871 (S)

Se abre la sesión a las 13.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Tayikistán y en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del representante de Tayikistán, en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alimov (Tayikistán) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en sus consultas previas.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1995/720, que contiene el texto de una carta de fecha 21 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tayikistán.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad acoge complacido el Protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, suscrito por el Presidente de la República de Tayikistán y el líder de la oposición tayika el 17 de agosto de 1995 (S/1995/720, anexo). Encomia los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General y de todos los países que actúan de observadores en las conversaciones entre las partes tayikas, en particular el Afganistán, el Irán y la Federación de Rusia, que han contribuido de manera significativa a la consecución de dicho acuerdo entre las partes tayikas.
>
> El Consejo de Seguridad pide a las partes que apliquen plenamente los acuerdos contenidos en el Protocolo. Apoya el acuerdo de las partes de celebrar una ronda continua de conversaciones que deberá comenzar el 18 de septiembre de 1995, con el propósito de concertar un acuerdo general sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, e insta a las partes a convenir lo antes posible en el lugar de celebración de las negociaciones. Reitera que recae en las propias partes tayikas la responsabilidad primordial de resolver sus diferencias.
>
> El Consejo de Seguridad acoge complacido el acuerdo de las partes de prorrogar por un período de seis meses, hasta el 26 de febrero de 1996, la validez del Acuerdo de cesación temporal del fuego y de otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, así como dentro del país, firmado en Teherán el 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I), y exhorta a las partes a cumplir estrictamente las obligaciones que han contraído en virtud de este acuerdo, incluido el cese de todas las actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y dentro de Tayikistán. El Consejo pide a todos los Estados y demás interesados que desalienten cualesquiera actividades que puedan complicar o perjudicar el proceso de paz, respetando la plena soberanía e integridad territorial de Tayikistán y la inviolabilidad de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán.
>
> El Consejo de Seguridad exhorta a las partes a aplicar lo antes posible las medidas de fomento de la confianza acordadas durante la cuarta ronda de conversaciones entre las partes tayikas, celebrada en Almaty.
>
> El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que se sigan manteniendo los estrechos contactos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) con las partes en el conflicto, así como su estrecha relación con las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes, con las fuerzas fronterizas rusas y con la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Tayikistán.
>
> El Consejo de Seguridad acoge complacido las contribuciones hechas por algunos Estados Miembros

al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994) del Consejo y reitera su exhortación a los demás Estados Miembros para que contribuyan al fondo.

El Consejo de Seguridad manifiesta su disposición a examinar en el momento oportuno las recomendaciones del Secretario General relativas a la posible función de las Naciones Unidas en el contexto de los acuerdos actuales y futuros entre las partes tayikas."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/42.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.